

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981
Nueva York, 21 de octubre, 2 y 25 de noviembre de 1981

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO No. 1B



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981
Nueva York, 21 de octubre, 2 y 25 de noviembre de 1981

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO No. 1B



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1982

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

RESOLUCIONES

Hasta el año 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54° período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1978/36].

DECISIONES

Hasta el año 1973 (continuación del 55° período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican

consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58° período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1978/41].

En 1981, las resoluciones y decisiones del Consejo se publican en tres suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981*, como sigue:

Suplemento No. 1 (período de sesiones de organización para 1981 y primer período ordinario de sesiones de 1981);

Suplemento No. 1A (segundo período ordinario de sesiones de 1981);

Suplemento No. 1B (continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981).

*
* *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
Temas del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1981 examinados en la continuación del período de sesiones	1
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981	3
Resoluciones.....	3
Decisiones.....	6



TEMAS DEL PROGRAMA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981 EXAMINADOS EN LA CONTINUACION DEL PERIODO DE SESIONES

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
10. Problemas alimentarios.
12. Empresas transnacionales.
13. Cuestiones de población.
16. Ciencia y tecnología.
23. Comercio y desarrollo.
24. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
25. Universidad de las Naciones Unidas.
26. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico.
27. Nombramiento de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación.
28. Elecciones.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DURANTE LA CONTINUACION DE SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

INDICE

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1981/85	Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984.....	10	2 de noviembre de 1981	3
1981/86	Actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional y su colaboración con el régimen minoritario racista de esa región.....	12	2 de noviembre de 1981	4
1981/87	Convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984.....	13	25 de noviembre de 1981	5

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
1981/193	Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen.....	16 y 23 a 25	21 de octubre de 1981	6
1981/194	Adición de un tema al programa del séptimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.....	2	21 de octubre de 1981	7
1981/195	Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación ...	27	21 de octubre de 1981	7
1981/196	Elección de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo	28	21 de octubre y 2 de noviembre de 1981	7
1981/197	Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información.....	2	2 de noviembre de 1981	7
1981/198	Calendario de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales y sus órganos subsidiarios para 1982.....	12	2 de noviembre de 1981	7
1981/199	Programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales.....	12	2 de noviembre de 1981	8
1981/200	Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico.....	26	2 de noviembre de 1981	8
1981/201	Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones del Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981.....		2 de noviembre de 1981	8
1981/202	Nombramiento de los miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.....	2	25 de noviembre de 1981	9
1981/203	Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.....	2	25 de noviembre de 1981	9
1981/204	Revitalización del Consejo Económico y Social.....	2	25 de noviembre de 1981	9
1981/205	Convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984.....	13	25 de noviembre de 1981	9

RESOLUCIONES

1981/85. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el sexto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹,

Tomando nota de las observaciones del Comité relativas al objetivo mínimo para las contribuciones voluntarias al

Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984,

Recordando las resoluciones 2462 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 y 2682 (XXV) de 11 de diciembre de 1970 de la Asamblea General, sobre ayuda alimentaria multilateral, en que se reconocía la experiencia adquirida por el Programa en esa esfera,

1. *Presenta* a la Asamblea General, para su consideración y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente resolución;

¹ E/1981/84.

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de las promesas en la Décima Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

43a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1981

ANEXO

Proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General sobre el objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984

La Asamblea General,

Recordando la disposición del párrafo 1 de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965 al efecto de que el Programa Mundial de Alimentos se reexamine antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también la disposición del párrafo 4 de su resolución 34/108 de 14 de diciembre de 1979 en el sentido de que, a reserva del examen del Programa previsto en la resolución 2095 (XX), se convoque a más tardar a principios de 1982 la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se deberá invitar a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para 1983 y 1984, con el fin de alcanzar el objetivo que recomiendan entonces la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando asimismo la recomendación contenida en el párrafo 90 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo² en el sentido de que se incrementarán los recursos del Programa Mundial de Alimentos y se hará todo lo posible para alcanzar el objetivo convenido para cada bienio durante el Decenio en relación con los recursos ordinarios del Programa,

Tomando nota de que el examen del Programa fue emprendido por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 11º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981,

Habiendo examinado la resolución 1981/85 de 2 de noviembre de 1981 del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria contenidas en su sexto informe anual³,

Reconociendo el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su acción, tanto como una forma de inversión de capital en proyectos de desarrollo económico y social como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los años 1983 y 1984 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.200 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo o servicios en su conjunto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible para alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1982;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1985 y 1986, se convoque a más tardar a principios de 1984, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomiendan la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

² Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase E/1981/84.

1981/86. Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con el régimen minoritario racista de esa región

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 35/206 F de 16 de diciembre de 1980, titulada "Papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica", 35/227 A de 6 de marzo de 1981, titulada "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica", y 35/227 B de 6 de marzo de 1981, titulada "Intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia", así como la Declaración especial sobre Namibia aprobada en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981⁴,

Reafirmando las resoluciones aprobadas por la Comisión de Empresas Transnacionales en sus anteriores períodos de sesiones sobre las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y la colaboración de éstas con el régimen minoritario racista de esa región⁵,

Habiendo examinado el informe del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales titulado "Las empresas transnacionales en el África meridional: actualización de la información sobre las actividades financieras y prácticas de empleo"⁶,

Considerando el hecho, documentado internacionalmente, de que las prácticas seguidas en materia de empleo por las empresas transnacionales en el África meridional no han aportado ninguna contribución positiva al mejoramiento de la situación de las poblaciones mayoritarias de esa región,

Considerando también que las operaciones de las empresas transnacionales en el desarrollo industrial y tecnológico de Sudáfrica contribuyen a la supervivencia del régimen minoritario racista y a la continuación de la ocupación ilegal de Namibia,

Considerando asimismo que la función de las empresas transnacionales en sectores críticos de la economía de Sudáfrica socava los esfuerzos sostenidos de la comunidad internacional por luchar contra la política de *apartheid* y la continuación de la ocupación ilegal de Namibia,

Preocupado por el hecho de que los gobiernos de algunos de los países en que tienen su sede las empresas transnacionales que operan en el África meridional no hayan tomado medidas efectivas en el plano nacional para atender directamente la preocupación de la comunidad internacional por impedir la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del África meridional,

Afirmando la necesidad de que las organizaciones intergubernamentales, así como las organizaciones no gubernamentales, tomen medidas en el plano internacional para complementar las medidas nacionales,

⁴ Véase A/36/319-S/14531, anexo II.

⁵ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5986), párr. 14, *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3), párr. 1, e *ibid.*, 1980, Suplemento No. 10 (E/1980/40/Rev.1), párr. 1.

⁶ E/C.10/83 y Corr.1.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales titulado "Las empresas transnacionales en el Africa meridional: actualización de la información sobre las actividades financieras y prácticas de empleo";

2. *Expresa su agradecimiento* a la Secretaría por los esfuerzos que ha hecho para dar publicidad, en los países en que tienen su sede las empresas transnacionales, a la información relativa a las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional;

3. *Reafirma* la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica y de Namibia por la libre determinación y la independencia, incluido su derecho a la lucha armada;

4. *Felicita* a las organizaciones no gubernamentales que se han esforzado por luchar contra el *apartheid* y, en particular, por poner fin a los préstamos bancarios y a las transferencias de capital a Sudáfrica y pide a todas esas organizaciones que intensifiquen sus útiles esfuerzos en tales sectores;

5. *Acoge con satisfacción*, como medida positiva, las políticas adoptadas por algunos gobiernos para poner fin a las actividades de sus empresas transnacionales en el Africa meridional;

6. *Condena* al régimen minoritario racista de Sudáfrica por su perpetuación del sistema inhumano del *apartheid* y por su ocupación ilegal de Namibia;

7. *Condena* a las empresas transnacionales que colaboran con el régimen minoritario racista del Africa meridional y pide a todas las empresas transnacionales que respeten las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Africa meridional;

8. *Condena* las medidas tomadas en los países en que tienen su sede las empresas transnacionales para promover y perpetuar las inversiones de sus empresas transnacionales en Sudáfrica y en Namibia, contraviniendo las resoluciones de las Naciones Unidas;

9. *Pide* a todos los países en que tienen su sede las empresas transnacionales que tomen medidas efectivas para poner fin a la colaboración de sus empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del Africa meridional, para impedir que se hagan nuevas inversiones y reinversiones y para hacer que se retiren inmediatamente todas las inversiones efectuadas en Namibia;

10. *Pide* a todos los países interesados que examinen de nuevo sus relaciones con las empresas transnacionales que operan en sus territorios y que colaboran con el régimen minoritario racista del Africa meridional;

11. *Pide* a todos los movimientos anti*apartheid*, instituciones y organismos religiosos, sindicatos, universidades y otras instituciones que son accionistas de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y en Namibia que contribuyan a los esfuerzos de la comunidad internacional por acabar con el *apartheid* poniendo fin a su participación en tales empresas transnacionales;

12. *Insta* a todas las empresas transnacionales a que cumplan plenamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas poniendo fin a todas las nuevas inversiones en Sudáfrica y en Namibia y terminando su colaboración con el régimen minoritario racista;

13. *Reafirma* la resolución 301 (1971) de 20 de octubre de 1971 del Consejo de Seguridad, en la que se insta a todos los Estados a que se abstengan de establecer relaciones económicas con Sudáfrica con respecto a Namibia y en la que se declara que los derechos, títulos o contratos concedidos por Sudáfrica a personas o sociedades después de la terminación del mandato no son susceptibles de

protección o patrocinio por sus Estados contra las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia;

14. *Reafirma* que el código de conducta de las empresas transnacionales debería incluir medidas efectivas contra la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del Africa meridional;

15. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique la útil labor de reunión y difusión de información sobre las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional que realiza la Secretaría;

b) Tome medidas para organizar reuniones públicas, que se celebrarían en el momento oportuno y serían dirigidas por la Comisión de Empresas Transnacionales o por un órgano especial, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia;

c) Dé la máxima difusión posible al texto de la presente resolución, particularmente entre los movimientos anti*apartheid*, las instituciones y organismos religiosos, los sindicatos, las universidades y otras instituciones y empresas transnacionales que operen en Sudáfrica y en Namibia y que trate de que reaccionen y tomen medidas complementarias al respecto;

d) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su octavo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

e) Prepare un informe sobre las políticas y prácticas de las empresas transnacionales en lo que se refiere a sus actividades en Sudáfrica y en Namibia, para presentarlo a la Comisión de Empresas Transnacionales en su noveno período de sesiones, e incluya, como anexo a ese informe, una lista de las empresas transnacionales que, violando las resoluciones de las Naciones Unidas, continúan operando en sectores estratégicos de la economía del Africa meridional, incluidos los sectores militar y nuclear, así como de las empresas transnacionales que han tomado medidas para poner fin a sus actividades en tales sectores.

43a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1981

1981/87. Convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3344 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, relativa a la Conferencia Mundial de Población,

Recordando asimismo la resolución 1979/32 del Consejo, de 9 de mayo de 1979, relativa al fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población⁷,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 21° período de sesiones⁸, en que se recomienda la convocación de una nueva conferencia de población,

Exhortando a los Estados que participen en la conferencia a que recaben la colaboración de funcionarios de alto nivel encargados de la formulación de políticas y de expertos en cuestiones de población y esferas conexas,

⁷ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 3 (E/1981/13).

Tomando nota con reconocimiento de las políticas y programas aprobados por muchos Estados, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Preocupado por la magnitud y urgencia de la labor que aún queda por hacer para que la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población en los planos nacional, regional y mundial sea más eficaz,

Recordando además la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que la Asamblea declaró, entre otras cosas, que en el decenio de 1980 debía fortalecerse la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población y que la comunidad internacional debía aumentar el nivel de asistencia en la esfera de la población en apoyo del Plan de Acción,

Teniendo en cuenta las resoluciones 35/5 de 20 de octubre de 1980 y 35/10 C de 3 de noviembre de 1980 de la Asamblea General,

1. Decide convocar en 1984, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una Conferencia Internacional de Población abierta a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho y a los organismos especializados, teniendo en cuenta que debe realizarse con la máxima economía en lo que respecta al tamaño, duración y otros factores relacionados con el costo, así como la necesidad de utilizar, en la mayor medida posible, recursos extrapresupuestarios para su financiación;

2. Decide que la Conferencia se dedicará al examen de cuestiones determinadas de máxima prioridad, con pleno reconocimiento de las relaciones que existen entre la población y el desarrollo social y económico, con el objeto de contribuir al proceso de examen y evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población y a su ulterior ejecución;

3. Decide además que la Conferencia se realizará dentro del marco del actual Plan de Acción Mundial sobre Población, cuyos principios y objetivos continúan siendo plenamente válidos;

4. Pide al Secretario General que se asegure de que las comisiones regionales, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales apropiadas, contribuyan de manera sustantiva a la Conferencia;

5. Decide designar a la Comisión de Población, reunida en período de sesiones abierto a la participación de todos los Estados, comité preparatorio intergubernamental de la Conferencia, y con este fin decide que no se tendrán en cuenta el artículo 11 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social ni el inciso d) del párrafo 1 de las normas que rigen para el pago de los gastos de viaje y dietas a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas;

6. Pide al Secretario General que nombre al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población para que actúe como Secretario General de la Conferencia, y al Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales para que ejerza las funciones de Secretario General Adjunto;

7. Recomienda que el personal que se utilice en los preparativos de la Conferencia proceda principalmente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que se encargará de coordinar los aspectos sustantivos de los preparativos, incluidos el examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

8. Pide al Secretario General que se asegure de que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo contribuya de manera significativa a la Conferencia y que tenga plenamente en cuenta la experiencia obtenida en las actividades de cooperación técnica al prestar asistencia en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

9. Pide al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que trate de obtener apoyo financiero de fuentes externas para la Conferencia y que informe periódicamente al respecto al Consejo Económico y Social;

10. Autoriza al Secretario General a que, en la labor preparatoria de la Conferencia, convoque un máximo de cuatro pequeños grupos de expertos o utilice los servicios de expertos a título individual, hasta un máximo de cuarenta y cinco expertos en total, excluidos los expertos de las secretarías de las comisiones regionales, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de contar con toda una gama de disciplinas científicas y el principio de la distribución geográfica equitativa;

11. Pide a la Conferencia que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

45a. sesión plenaria
25 de noviembre de 1981

DECISIONES

1981/193. Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones:

a) El informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la continuación de

su segundo período de sesiones y sobre su tercer período de sesiones y la continuación de éste⁹;

b) El informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹⁰;

c) El informe del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹;

d) El informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas¹².

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/36/37).

¹⁰ Ibid., Suplemento No. 15 (A/36/15).

¹¹ Ibid., Suplemento No. 40 (A/36/40).

¹² Ibid., Suplemento No. 31 (A/36/31).

1981/194. Adición de un tema al programa del séptimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 35/172 de 15 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, el Consejo decidió añadir el tema titulado "Ejecuciones arbitrarias o sumarias" al programa del séptimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

1981/195. Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo decidió proponer la candidatura de los Estados siguientes para que la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, eligiera de entre ellos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación para un mandato de tres años:

- a) *Estados de Africa* (tres vacantes): Botswana, Gambia y República Unida de Tanzania;
- b) *Estados de Asia* (tres vacantes): China, India y Tailandia;
- c) *Estados de América Latina* (dos vacantes): Colombia, Chile, México y Uruguay;
- d) *Estados socialistas de Europa oriental* (una vacante): Yugoslavia;
- e) *Estados de Europa occidental y otros Estados* (tres vacantes): Canadá, Estados Unidos de América y Grecia.

1981/196. Elección de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo

En sus sesiones plenarias 42a. y 44a., celebradas los días 21 de octubre y 2 de noviembre de 1981, el Consejo, respecto de las vacantes producidas en varios de sus órganos subsidiarios y conexos, adoptó las medidas que se indican a continuación:

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

En su 42a. sesión plenaria, el Consejo eligió a Jordania para llenar una vacante asignada a los Estados de Asia para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1982.

En su 44a. sesión plenaria, el Consejo eligió a Rumania para llenar una vacante asignada a los Estados de Europa oriental para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1982.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

En su 42a. sesión plenaria, el Consejo decidió aplazar hasta su período de sesiones de organización para 1982 la elección de:

- a) Un miembro del grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1984;
- b) Dos miembros del grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1983;

c) Un miembro del grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1982.

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

En la misma sesión, el Consejo decidió aplazar hasta su período de sesiones de organización para 1982 la elección de:

- a) Dos miembros del grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1984;
- b) Dos miembros del grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1982.

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

En la misma sesión, el Consejo eligió a Somalia para llenar una vacante asignada a los Estados de Africa para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1982.

GRUPO ESPECIAL INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

En la misma sesión, el Consejo decidió aplazar hasta su período de sesiones de organización para 1982 la elección de dos miembros del grupo de Estados de Europa oriental.

1981/197. Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información, presentado de conformidad con una decisión adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación¹³, en cumplimiento de la resolución 1981/63 de 23 de julio de 1981 del Consejo.

1981/198. Calendario de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales y sus órganos subsidiarios para 1982

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo, habiendo aceptado con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de actuar como huésped del octavo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, decidió:

- a) Que el octavo período de sesiones de la Comisión se celebraría en Manila, del 30 de agosto al 10 de septiembre de 1982, en lugar de celebrarse del 12 al 21 de mayo de 1982 en la Sede de las Naciones Unidas como estaba previsto;
- b) Autorizar al Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta a que celebre tres períodos de sesiones más antes del octavo período de sesiones de la Comisión;

¹³ Véase el apartado e) de la decisión 1981/16 del Comité Administrativo de Coordinación.

c) Autorizar al Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes a que celebre dos períodos de sesiones más en 1982, a fin de que presente sus recomendaciones finales a la Comisión de Empresas Transnacionales en su octavo período de sesiones.

1981/199. Programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el octavo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales que se indican a continuación:

1. *Acontecimientos recientes relacionados con las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales.*

Documentación:

Informe de la Secretaría.

2. *Informe acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales:*

- a) *Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales;*
- b) *Consecuencias financieras de los elementos del programa del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.*

Documentación:

Informe del Secretario General acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales;

Informes sobre las actividades de las dependencias conjuntas;

Nota acerca de las consecuencias financieras de los elementos del programa del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

3. *Labor relacionada con la formulación de un código de conducta.*

Documentación:

Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta.

4. *Sistema amplio de información.*

Documentación:

Informe sobre el sistema amplio de información.

5. *Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.*

Documentación:

Informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

6. *Cooperación técnica.*

Documentación:

Informe sobre el programa de cooperación técnica en asuntos relacionados con las empresas transnacionales;

Consecuencias financieras del programa de cooperación técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

7. *Estudios sobre los efectos de las operaciones y prácticas de las empresas transnacionales:*

- a) *Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con el régimen minoritario racista de esa región;*
- b) *El papel de las empresas transnacionales en las corrientes transfronterizas de datos y su efecto en los países de origen y los países receptores, en particular los países en desarrollo;*
- c) *Otros estudios;*
- d) *Examen de las investigaciones en curso y de investigaciones futuras.*

Documentación:

Informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución recomendada por la Comisión en su séptimo período de sesiones a la aprobación del Consejo [a]);

Informe sobre las empresas transnacionales y las corrientes transfronterizas de datos [b]);

Las transferencias financieras internacionales y los bancos transnacionales: su función y sus repercusiones, en particular en los países en desarrollo [c]);

Las empresas transnacionales en el sector del transporte marítimo: el caso de la bauxita [c]);

Medidas adoptadas por los gobiernos para reforzar su capacidad de negociación: empresas multinacionales y empresas conjuntas en la América Latina [c]);

Informe sobre las investigaciones en curso e investigaciones futuras [d)].

8. *Labor relacionada con la definición de empresas transnacionales.*

Documentación:

Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta.

9. *Cuestión de los expertos asesores.*

Documentación:

Nota de la Secretaría.

1981/200. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo decidió:

a) Tomar nota de la nota del Secretario General que contiene el proyecto preliminar de una perspectiva socio-económica general hasta el año 2000¹⁴ y de la indicación en él formulada de que se han iniciado las consultas con las comisiones regionales y organizaciones de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 34/57 de 29 de noviembre de 1979 de la Asamblea General;

b) Invitar al Secretario General, tomando en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981¹⁵, a que proceda a la preparación de un informe revisado sobre el proyecto preliminar de perspectiva, incorporando las conclusiones de las consultas interinstitucionales iniciadas, con miras a sintetizar las opiniones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias sociales y económicas a largo plazo;

c) Considerar ese informe en su segundo período ordinario de sesiones de 1982;

d) Recomendar a la Asamblea General la conveniencia de diferir por un año el examen especificado en el párrafo 7 de la resolución 34/57 de la Asamblea en cuanto al progreso realizado en la aplicación de esa resolución.

1981/201. Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones del Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General en que se resumían los cálculos de las consecuen-

¹⁴ E/1981/113.

¹⁵ Véase E/1981/SR.44.

cias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones del Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981¹⁶.

1981/202. Nombramiento de los miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 1981, después de escuchar una declaración del Presidente en relación con el nombramiento de veintitrés miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo convino en que, sin perjuicio de lo dispuesto en la decisión 1981/130 del Consejo, de 6 de mayo de 1981, el Presidente procediera a nombrar a los Estados propuestos hasta la fecha por los grupos regionales en la inteligencia de que seguiría haciendo lo posible por completar la composición del Subcomité Preparatorio¹⁷.

1981/203. Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

En su 45a. sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 1981, el Consejo decidió invitar al Comité para la

¹⁶ E/1981/118.

¹⁷ Por carta, de fecha 15 de diciembre de 1981 (E/1981/120), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que había nombrado miembros del Subcomité Preparatorio a los diecinueve Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe.

Eliminación de la Discriminación Racial a que designara a uno de sus miembros para que participara, en calidad de observador, en la labor del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

1981/204. Revitalización del Consejo Económico y Social

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 1981, el Consejo decidió incluir la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social en el programa de su período de sesiones de organización para 1982.

1981/205. Convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 1981, el Consejo decidió pedir a la Comisión de Población, en su carácter de órgano preparatorio de la Conferencia Internacional de Población¹⁸, que presentara al Consejo las recomendaciones detalladas necesarias con respecto a la participación en la Conferencia, teniendo en cuenta las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la práctica establecida de las Naciones Unidas con respecto a la participación en conferencias convocadas en las Naciones Unidas.

¹⁸ Véase la resolución 1981/87 del Consejo.

